

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial» (Art. 1.º del Código civil).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA
Calle de Víctorio, 1 y Páco, 2.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiera) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 524 de 20 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.029.

Obras públicas.—Carreteras

Subasta.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 12 de los corrientes, este Gobierno de provincia señala el día 31 de Diciembre próximo á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para el año económico de 1894-95, con destino á la carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de cinco mil ochocientas noventa y dos pesetas catorce céntimos.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo y cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso en que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose

la primera puja por lo menos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserto en la «Gaceta» del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de 20 días y de lo contrario sin más trámites se declarará nulas con pérdida del depósito provisional.

Murcia 16 de Noviembre de 1894.
—El Gobernador interino, José Esteve.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha 16 de Noviembre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894-95, de la carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia se comprometo á tomar á su cargo los acopios para dicha carretera con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra por la que se comprometo á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 1.015.

Secretaría.—Negociado 1.º
Policia urbana.

En el día de hoy se cursa para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Rentero Bianqui, contra una providencia de este Gobierno fecha 2 del actual, por la que se confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de La Unión concediendo permiso á la

Compañía de Aguas de Cartagena, para colocar varias tuberías en la vía pública, con objeto de instalar unas fuentes en dicha ciudad para el abastecimiento de la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el cap. 4.º, art. 26 del reglamento provisional para la ejecu-

ción de la ley de 19 de Octubre de 1889, he acordado hacer público por medio de este periódico oficial, á fin de que llégue á conocimiento de los interesados.

Murcia 19 de Noviembre de 1894.
—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

Número 1.013.

«RELACIÓN formada en cumplimiento de la comunicación del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, de 22 de Diciembre último, número 242, de las fincas urbanas contenidas en la relación adjunta á la comunicación citada.»

N.º de orden.	Nombres de los propietarios.	Fincas que resultan en el amillaramiento.	Capital imponible
1	Sr. Conde de San Julián..	Un edificio antes fábrica de salitres; con el capital imponible de sesenta reales.	60
2	El mismo..	Otro edificio antes fábrica de Salitres; con el capital imponible de sesenta reales.	60
3	El mismo..	Por una casa calle Rambla de Ramón García; con el capital imponible de treinta y cinco reales.	35
4	El mismo..	No aparece en su hoja de riqueza amillarado el solar á que se refiere la relación del Sr. Ingeniero Jefe arriba citada.	»
5	Mariano Arcas..	No resulta amillarada á nombre de este interesado la casa á que hace referencia la repetida relación.	»
6	Maria Segovia..	Por una casa amillarada como dos terceras partes de otra en la calle Mayor de Arriba, las que resultan en la hoja de riqueza de Fernando Ibáñez Molina, de Zarcadilla de Ramos; con el capital imponible de cuarenta reales.	40
7	Catalina Martínez la O.	Una casa en la calle Mayor de Arriba; con el capital imponible de treinta y tres reales.	33
8	Pedro Navarro Ortuño..	Una casa calle Mayor de Arriba; con el capital imponible de doscientos trece reales.	213
9	Gabriel Tudela..	Una casa calle Mayor de Abajo; con el capital imponible de ciento ochenta y siete reales.	187

Lorca 11 de Noviembre de 1894.—El Alcalde accidental, A. S. Manzanera.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Lorca.»

La relación que antecede se publica en este periódico oficial, para que en el preciso término de veinte días, se presenten las reclamaciones oportunas, según se dispone en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, y en el 23 del reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.

Murcia 19 de Noviembre de 1894.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

Tercera sección.

Número 1.020.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE DICIEMBRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1894 A 1895.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Table with columns: Articulos, Pesetas, TOTAL por capitulos. Includes sections: GASTOS OBLIGATORIOS, CAPITULO I. ADMINISTRACION PROVINCIAL, CAPITULO II. SERVICIOS GENERALES, CAPITULO III. OBRAS PUBLICAS DE CARACTER OBLIGATORIO, CAPITULO IV. CARGAS.

Table with columns: Articulos, Pesetas, TOTAL por capitulos. Includes sections: CAPITULO V. INSTRUCCION PUBLICA, CAPITULO VI. BENEFICENCIA, CAPITULO VII. CORRECCION PUBLICA, CAPITULO VIII. IMPREVISTOS, GASTOS VOLUNTARIOS, CAPITULO IX. FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS, CAPITULO X. CARRETERAS, CAPITULO XI. OBRAS DIVERSAS, CAPITULO XII. OTROS GASTOS, GASTOS ADICIONALES, CAPITULO XIII. RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.

En Murcia a 3 de Noviembre de 1894. = El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu = V.º B.º El Presidente de la Diputación provincial, Esteve. Sesión de 6 de Noviembre de 1894. La Diputación acordó prestarle su aprobación a la precedente distribución de fondos = El Secretario, José Ledesma.

Número 1.021.

CASA PROVINCIAL

DE MISERICORDIA Y HUÉRFANOS DE MURCIA

Ejercicio ampliado de 1893 á 94.—Primer trimestre de 1894.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

Table with columns: CARGO, PESETAS (Personal, Material, TOTAL). Rows include: Existencia del mes de Junio anterior, Cobrado por multas, Idem por ingresos eventuales, Idem por resultados de presupuestos anteriores, Idem por limosnas, Idem por fondos provinciales, TOTAL cargo.

Table with columns: DATA, PESETAS (Personal, Material, TOTAL). Rows include: Por gastos de viveres, utensilios y combustibles, Por id. de botica, Por id. de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina, Por sueldos de Facultativos, Por id. de enfermeros y sirvientes, Por id. de empleados, Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación, Por gastos reproductivos, Por cargas del Establecimiento, Por gastos de culto y clero, Por id. generales, Por resultados de presupuestos anteriores, Por reintegros, TOTAL data.

RESUMEN table with columns: Importa el cargo, Idem la data, Personal, Material, TOTAL.

Existencia en caja para el 1.º de Octubre, 2.273 76

De forma que importando el cargo 11.326 pesetas con 03 céntimos y la data 9.052 pesetas 27 con céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 2.273 pesetas 76 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del 1.º de Octubre.

Murcia 6 de Octubre de 1894.—El Administrador, Joaquin Ibáñez Esquer.—V.º B.º: El Director, Gómez.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Primer trimestre de ampliación de 1894.—Año económico de 1893-94.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

Table with columns: CARGO, PESETAS (Personal, Material, TOTAL). Rows include: Existencia del trimestre anterior, Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital, Idem por resultados de presupuestos anteriores, Idem por reintegros, Idem por fondos provinciales, TOTAL cargo.

Table with columns: DATA, PESETAS (Personal, Material, TOTAL). Rows include: Satisfecho á los Profesores y demás empleados, Idem por gastos del material, Idem por resultados de presupuestos anteriores, Idem por reintegros, TOTAL data.

RESUMEN table with columns: Importa el cargo, Idem la data, Existencia en Caja para el siguiente trimestre.

De forma que importando el cargo 493 pesetas 52 céntimos y la data 488 pesetas 25 céntimos, según queda demostrado, resultan 5 pesetas 27 céntimos de existencia, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.

Murcia 5 de Octubre de 1894.—V.º B.º: El Director, Vicente Pérez.—El Tesoro inteno, Diego Salmerón.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

Secretaria general.—Aviso.

Por orden del Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, y para que pueda cumplirse exactamente lo que disponen el Real decreto de 27 de Agosto y las Instrucciones de 24 de Octubre últimos, queda sin efecto el anuncio que publicó este Rectorado con fecha 30 del último citado mes sobre provisión por concurso de escuelas vacantes en este distrito universitario.

Lo que por acuerdo del Ilustrísimo Sr. Rector se hace presente para conocimiento de los interesados. Valencia 17 de Noviembre de 1894.—El Secretario general, Fernando Reig y Flores.

Cuarta sección.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

El 31 del actual á las doce de la mañana se subastarán en esta Aduana los géneros siguientes:

Lote único. Catorce kilos cajitas de cartón ordinario en forma de estuches, valorados en 10 50. Cartagena 16 de Noviembre de 1894.—El Administrador, Losada.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE VALENCIA

Existiendo en los almacenes de esta Aduana cuatro cajas vacías J. B. p. b. 100 kilogramos, procedentes de Orán, conducidas á este puerto por el vapor «Ajaccio», en 21 de Diciembre de 1892, y no habiéndose presentado persona alguna á retirarlas, y previas las formalidades de Ordenanza se han declarado abandonadas por esta Administración. Lo que se anuncia para si alguna persona se cree con derecho á re-

PESETAS

Table with columns: Personal, Material, TOTAL. Rows include: Importa el cargo, Idem la data, Existencia en Caja para el siguiente trimestre.

RESUMEN table with columns: Importa el cargo, Idem la data, Existencia en Caja para el siguiente trimestre.

clamar; advirtiéndole que se le concede para ello el plazo de veinte días, desde el primer anuncio, transcurridos los cuales será firme dicha resolución. Cartagena 16 de Noviembre de 1894.—El Administrador, Losada.

Quinta sección.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Por la Compañía Arrendataria de Tabacos, resguardo especial Zona de Cartagena, con fecha 13 del actual se participa á estas oficinas de Hacienda, que por el Excelentísimo Sr. Director General de dicha Compañía, ha sido nombrado con fecha 25 de Octubre último, Inspector de 2.ª clase del cuerpo de vigilancia de su resguardo D. Manuel Bermejo, el cual ha sido destinado para prestar sus servicios en esta capital, teniendo á sus inmediatas órdenes á los agentes D. Antonio Conesa Carceles y D. Maximino Salazar Gómez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial. Murcia 19 de Noviembre de 1894.—El Administrador, R. Ochoa.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE VALENCIA

Don José Carrillo y Hernández, Agente ejecutivo por impuestos de minas de esta provincia. Hace saber: Que declarados incurso en el apremio de primer grado todos los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por canon y productos de minas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico, se comunica por medio de este anuncio, conforme á lo prevenido en la instrucción vigente; advirtiéndole que si en término de cinco días no satisfacen sus cuotas y recargos, incurrirán en el apremio de segundo grado, que decretaré en otro caso, en uso de la facultad que me concede la referida instrucción en su artículo 91. Cartagena 20 de Noviembre de 1894.—El Agente, José Carrillo y Hernández.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de Diciembre próximo.

Comprador.	Vecindad.	Clase de la finca	Número del inventario.	Término en que radican.	Plazos que adeudan.	Importe de cada plazo. Ptas. Cts.	Vencimientos.	Importe total. Ptas. Cts.	Observaciones.
------------	-----------	-------------------	------------------------	-------------------------	---------------------	--------------------------------------	---------------	------------------------------	----------------

Bienes del Estado.

D. Carlos García-Alix. Madrid. Rústica. 232. Murcia. 6.º. 16733 68. 3 Dbre. 1894.

Bienes del Clero.

D. Adolfo Calderón.	Murcia.	Rústica.	232	Lorca.	18.º	91 26	10 Dbre. 1894.		
D. Paz Saposito.	Lorca.	Id.	7101	Cartagena.	9.º	55 41	6 id. id.		
La misma.	Id.	Id.	7099	Id.	9.º	27 50	6 id. id.		
La misma.	Id.	Id.	7098	Pacheco.	9.º	208 34	6 id. id.		
D. Manuel Martínez.	Id.	Id.	7097	Lorca.	9.º	24 16	6 id. id.		
» Joaquín Vivancos.	Mazarrón.	Id.	985	Fuente-al.	8.º	811 »	12 id. id.		
» Juan Hervás.	Caravaca.	Id.	986	Moratalla.	8.º	400 »	31 id. id.		

Bienes de propios.

D. Francisco Navarro.	Lorca.	Rústica.	587	Lorca.	9.º	315 10	29 Dbre. 1894.		
» Antonio Galindo.	Cieza.	Id.	377	Cieza.	8.º	87 60	7 id. id.		
» Antonio Galindo Jerez.	Blanca.	Id.	372	Blanca.	8.º	434 70	7 id. id.		
» Francisco Ruiz García.	Buenos Aires	Id.	732	Fortuna.	6.º	760 »	11 id. id.		
» Miguel Jerez Gómez.	Lorca.	Id.	839	Lorca.	6.º	140 »	22 id. id.		
» Francisco Alaciá Rubio.	Totana.	Id.	731	Fortuna.	6.º	552 »	21 id. id.		
» Juan López Gil.	Cieza.	Id.	558 parte 3.ª	Campos.	6.º	405 40	24 id. id.		
» José Alarcón Cascates.	Id.	Id.	838	Lorca.	6.º	1000 10	27 id. id.		
» Melchor Guerrero.	Lorca.	Id.	836	Id.	6.º	3000 »	29 id. id.		
» José Cánovas Rodríguez.	Murcia.	Id.	812	Id.	6.º	500 »	30 id. id.		
» Juan de Dios Ruiz.	Mazarrón.	Id.	858	Mazarrón.	5.º	458 80	3 id. id.		
» Francisco Narbona.	Murcia.	Id.	899	Lorca.	2.º	1601 »	21 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	894	Id.	2.º	589 80	21 id. id.		
» Salvador Clemares.	Id.	Id.	888	Mazarrón.	2.º	665 »	23 id. id.		
» José Antonio Ruiz García.	Lorca.	Id.	897	Lorca.	2.º	442 »	23 id. id.		

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados. Murcia 19 de Noviembre de 1894.—El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

Octava sección.

Número 1.023.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente se llama á Carmen Rodríguez, vecina de esta ciudad, moradora frente al Cementerio de Nuestro Padre Jesús, partido de Espinardo, para que dentro el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en sumario que instruyó sobre hurto. Murcia diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Luis López Bó.—El Actuario, Abelardo Valero.

Número 1.028.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Juan Diego Fernández Maya (a) Gachopo, na-

tural y vecino de Gehegin, casado, de treinta y dos años de edad, empleado que ha sido en la Administración de Consumos, en dicha villa, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder en la causa que contra el mismo se sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que de no comparecer dentro del expresado término, le parará el perjuicio que haya lugar. Por tanto, se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan caso de ser habido á su captura y conducción á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Caravaca á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eduardo Chalud.—P. S. M., Nicolás Sánchez.

Número 1.005.

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia de esta ciudad de Caravaca y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en el expediente que se instruye en este dicho Juzgado por Don Cristóbal Melgarej de Aguilar, sobre que se le devuelva la fianza que tiene constituida para responder del cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, que ha desempeñado, por provi-

dencia del día de ayer, he acordado llamar á las personas á quienes pueda perjudicar la expresada devolución de fianza, á fin de que dentro del término de tres años contados desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado ha hacer las reclamaciones que á su derecho crean convenir.

Dado en Caravaca á quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eduardo Chalud.—D. S. O., Alejo Sandoval.

Número 1.022.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Manuel Balerie, natural de América y criado en Portugal, de edad de veintinueve ó treinta años, de pequeña estatura, moreno, ojos negros, nariz fina, bigote crecido y barba naciente, vestido con traje color canela, zapatos blancos, sombrero color café y es de acento andaluzado, para que en el término de diez días á contar desde la inser-

ción en dicha «Gaceta», comparezca en este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por hurto de relojes á Don Francisco López de Teruel.

Al propio tiempo, interés de todas las Autoridades de la nación, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan en sus respectivas demarcaciones á la práctica de diligencias en averiguación del paradero del expresado sujeto y habido que sea, lo pongan á disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en providencia de hoy en la expresada causa.

Dada en Lorca á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Campesino.—El Actuario, José Felices.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.